CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO_____
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS

MIGUEL MAURICIO SARMIENTO DURAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.718.769 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretario Ambiental, nombrado mediante decreto No 580 del 11 de noviembre de 2021, cargo para el cual tomo posesión el día 11 de noviembre del 2021, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de diciembre de 2022, mediante ordenanza No Ordenanza 070 del veintidós (22) de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO** y por otra, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS con Nit 804000292-0 representada legalmente por **HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía 91.480.167 expedida en Bucaramanga- Santander, con Acta de posesión No 018 de diciembre 30 de 2019 por medio de la cual se designa Director General, expedido por la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **LA CAS**; hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES** : **1.** El Departamento de Santander, pretende satisfacer la necesidad de apoyar técnicamente a las autoridades ambientales y a los municipios en la ejecución de programas y proyectos, además de brindar orientación a los municipios para que, en sus procesos de planeación, gestión y ejecución de la inversión se incluyan los lineamientos ambientales nacionales y regionales, con este convenio se pretende que brindar a quienes prestan servicios públicos en los entes territoriales municipales herramientas para que incorporen los conceptos de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos dentro de sus territorios y superen la brecha de capacitación y competencias funcionales. **2.** Que la **CAS** al ser un ente corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituye geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, se considera idónea para suscribir el presente convenio con El Departamento de Santander con el fín de aunar esfuerzos en el cumplimiento de las competencias ambientales que tiene el ente territorial departamental. **3.** Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con los artículos 2 y 209 de la Constitución Política. 4. Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 113 de la Constitución Política, son ramas de poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los organismos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del estado, los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. 5. Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución Política Colombia, asociarse con entidades estatales, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley. 6. Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala. "Principio de coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales." "....En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar

su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares." 7. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala: Asociación entre entidades públicas. "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro." "... Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal." 8. Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998, permite que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. **9.** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa."* **10.** Que, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este Convenio. **11.** Que las Corporaciones Autónomas Regionales son Entidades Administrativas de orden nacional que pueden representar a la nación dentro del régimen de autonomía que es garantizada en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política. **12**. Que La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, es una unidad fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a desarrollar el proyecto de FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI SERRANÍA DE YARIGUIES Y DEL PLAN DE MANEJO DEL PARAMO YARIGUIES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN 20 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS, SANTANDER. **13-.** El presente convenio administrativo cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 22002499 de fecha 23 de agosto de 2022, con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.32.3202.3202012.03 Detalle del Rubro – Formulación del plan de manejo del DRMI serranía de Yariguies y del plan de manejo del páramo Yariguies como estrategia de conservación de los recursos naturales en 20 municipios de la jurisdicción de la CAS, Santander. Fuente de Financiación: pro forestación inversión REC BCE por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.200.000.000,00) por parte del Departamento de Santander. **14.** Que existe informe de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Jefe de la Oficina Gestora, donde se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a realizar la presente contratación. **15.** Que existe constancia de convocatoria a las veedurías ciudadanas realizada por la Oficina Gestora. **16.** Que para efectos de dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la entidad, **EL SUPERVISOR** para este Convenio será un funcionario adscrito a la Secretaria Ambiental del departamento de Santander. **17.** Que **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS** allegó entre otros los siguientes documentos: Propuesta con todos los soportes requeridos, Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Antecedentes Judiciales, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, formulario del registro único tributario – RUT, y, demás requeridos. Que el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El presente convenio interadministrativo suscrito entre las partes tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION ATONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA "FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI SERRANÍA DE YARIGUIES Y DEL PLAN DE MANEJO DEL PARAMO YARIGUIES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN 20 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS, SANTANDER"** de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por **la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS**, conforme al requerimiento del Departamento de Santander. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** En cumplimiento del objeto del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO,**LA CAS** deberá realizar las siguientes actividades:

En el desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del convenio administrativo que pretende celebrarse cobijara los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

REALINDERACION Y FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRIRO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI SERRANIA DE YARIGUIES.

	TAREA	SUBTAREA	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS	ENTREGABLE
	1. Elaborar la fase de aprestamiento y definir la plataforma técnica, social y logística del DRMI Serranía de los Yariguies				
1.1	Recopilar y analizar la información disponible.	Recopilación, organización y sistematización de la información existente.	Revisión de la información documental y cartográfica de soporte del Plan de Manejo actualizado entre 2014 y 2016. Identificación de vacíos de información y necesidades de actualización de la existente. Espacio para la recopilación de información de estudios e investigaciones desarrolladas en el área del DRMI de otros actores del área de estudio con los actores del área	Geodatabase con la información existente y disponible para el proceso de planificación del AP sistematizada.	Documento Resultado de la recopilación y análisis de la información y geodabase.
1.2	Promover y facilitar la articulación interinstitucional.	Identificación y caracterización de los actores estratégicos en el AP, con base en los cuales se debe como tal, ya diseñar el esquema que permita la articulación y sinergia interinstitucional. Definición de esquema que facilite la articulación interinstitucional entre entidades relacionadas con el manejo del AP, incluyendo instancias y mecanismos de funcionamiento.	Generación de espacios de trabajo con actores institucionales y sectoriales estratégicos para el manejo del DRMI, que permita garantizar la participación de estos actores en el proceso.	Esquema para la articulación entre entidades relacionadas con la administración y manejo del AP establecido.	Documento informe sobre diseño y definición de actores para la articulación entre entidades relacionadas con la administración y manejo del Área Protegida. El esquema de trabajo y articulación interinstitucional.
1.3	Elaborar Estrategia de Participación y Comunicación.	Análisis que permita identificar preliminarmente los actores sociales que puedan ser estratégicos para el proceso de planificación del manejo del AP y sus roles. Diseño de estrategia para interesar e involucrar a actores	Generación de espacios de socialización y sensibilización que propicien el interés de los actores sociales estratégicos de participar en el proceso.	Estrategia a actores sociales considerados estratégicos para la planificación del AP.	Estrategia revisada y aprobada con su respectivo cronograma. Productos de divulgación del AP generados para diferentes públicos.

	TAREA	SUBTAREA	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS	ENTREGABLE
		estratégicos en la administración y manejo del AP, incluye instancias y mecanismos de participación.			
		Identificación de requerimientos de comunicación por grupos objetivo identificados.			
		Generación de productos de divulgación del AP para dar a conocer sus aportes al bienestar de las comunidades y a la conservación de la biodiversidad.			
1.4	Analizar los aprendizajes y generar capacidades.	Sistematización y análisis de los aprendizajes obtenidos en procesos anteriores en el AP y otras AP afines.	Ajuste de los Objetivos específicos de conservación (OEC) del DRMI, de acuerdo con la revisión y análisis, teniendo en cuenta la relación de los sistemas productivos con el estado de conservación de niveles de biodiversidad. Generación de espacios de formación y capacitación a actores sociales e institucionales que faciliten su participación en el proceso.	Documento Diagnóstico de las capacidades de los actores estratégicos para adelantar el proceso de planificación del AP. Estrategia para generar, fortalecer y consolidar capacidades en los actores estratégicos para adelantar el proceso de planificación del AP. Objetivos de Conservación ajustados con su respectiva justificación.	Objetivos de conservación ajustados con su respectiva justificación. Documento resultado del Diagnóstico de capacidades de actores – con soportes.
		Revisión y análisis de los objetivos de conservación. evaluación a partir un análisis o diagnóstico del área (Caracterización integral del AP y su contexto ecológico, socioeconómico, cultural, institucional-administrativo y jurídico, a las escalas adecuadas, por las unidades de análisis definidas.), ya que de acuerdo al resultado de este análisis pueden llegar a tomarse decisiones en relación a los objetivos de conservación, que van o no cambiar las decisiones tomadas a partir de la participación social.			
		Identificación de capacidades (operativas, técnicas, financieras, logísticas, etc.) al interior de las autoridades relacionadas con la administración y manejo del AP.			
		Definición de necesidades de			

	TAREA	SUBTAREA	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS	ENTREGABLE
		fortalecimiento de capacidades (operativas, técnicas, logísticas, financieros, etc.).			
		Gestión de apoyos requeridos para la generación de capacidades.			
	2. Elaborar la fase de formulación del DRMI serranía de los Yariguies				
2.1	Elaborar participativamente el Componente Diagnóstico.	Revisión de la coherencia entre los Objetivos de Conservación específicos del AP, la categoría de manejo y el polígono delimitado	Realineación o ajuste de los límites del DRMI, de acuerdo con la revisión y análisis, teniendo en cuenta la relación de los sistemas productivos y actividades presentes con el estado de conservación de niveles de biodiversidad.	Área Protegida redelimitada o re alinderada a partir del análisis de coherencia entre los objetivos de conservación, la categoría de manejo.	Documento análisis y soporte redelimitacion o realinderacion del AP.
		Definición de los Valores de Conservación (VCBH) a partir de los objetivos específicos de conservación del AP.	Revisión y ajuste de los VCBH, a partir del ajuste de los OEC del DRMI.	VCBH definidos, a partir de criterios ecológicos, socioeconómicos y culturales	Documento componente Diagnostico revisado y aprobado por la interventoría y el equipo de Supervisión de la CAS.
		Caracterización integral del AP y su contexto ecológico, socioeconómico, cultural, institucional-administrativo y jurídico, a las escalas adecuadas, por las unidades de análisis definidas.	Actualización de la caracterización del DRMI y su contexto, especialmente la caracterización sistémica de los sistemas productivos (incluyendo factores de insostenibilidad).	Capítulos Biofísico, Socioeconómico, Cultural, Institucional-Administrativo y Jurídico del Componente Diagnóstico del PM.	
		Definición de Prioridades de Manejo, a partir de la Caracterización integral del AP y su contexto ecológico, sociocultural, económico, institucional-administrativo y jurídico, a las escalas adecuadas.	Actualización de las prioridades de manejo. Definición de línea base a partir de Análisis de Efectividad. Elaboración de Síntesis Diagnóstica.	Síntesis del Componente Diagnóstico del PM, con las Prioridades de Manejo y la Línea Base de Efectividad del Manejo del AP.	
		Elaboración de la Síntesis diagnóstica, como línea base de la Efectividad del Manejo.			

	TAREA	SUBTAREA	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS	ENTREGABLE
		Análisis de coherencia al interior del componente Diagnóstico.	Revisión de la coherencia del Componente Diagnóstico.	Documento Componente Diagnóstico revisado en su coherencia.	
2.2	Elaborar participativamente el Componente Ordenamiento.	Formulación de los Objetivos estratégicos o y visión de largo plazo para el manejo del AP.	Actualización de los Objetivos estratégicos para el DRMI	Objetivos estratégicos (Visión de Largo Plazo del AP) con sus respectivas Estrategias de Manejo formuladas.	Documento componente Ordenamiento revisado y aprobado. Con todo los anexos, incluyendo la gdb y cartografía de la zonificación.
		Zonificación para el manejo del AP.	Definición de criterios para la zonificación prospectiva del manejo (arreglo espacio-temporal). Armonización de los criterios de zonificación con el estado actual del área protegida de acuerdo al Diagnostico.	Zonas de manejo definidas y delimitadas.	
		Determinación de los usos y las actividades principales., compatibles, condicionadas y permitidas para cada una de las zonas de manejo establecidas.	Establecimiento de la regulación de usos y actividades, en el marco de la zonificación de manejo.	Reglamentación específica de los Usos y Actividades en el AP.	
		Establecimiento y formalización de acuerdos de uso y manejo con actores relacionados directamente con el AP.	Formalización de acuerdos con actores estratégicos para la administración y manejo del DRMI, que viabilicen el cumplimiento de la regulación establecida.	Acuerdos de uso y manejo del AP formalizados con actores directamente relacionados con el AP.	
		Definición de acciones para la articulación al ordenamiento en sectores circunvecinos y colindantes con el AP para cumplir la función amortiguadora y generar la conectividad necesaria con los paisajes circundantes.	Actualizar los análisis de conectividad del DRMI en su contexto regional.	Acciones definidas en sectores circunvecinos y colindantes al AP para la articulación al ordenamiento local y regional.	
		Análisis de coherencia al interior del componente Ordenamiento y de este con los otros componentes del Plan	Revisión de la coherencia del Componente Ordenamiento y de este con el Diagnóstico.	Componente Ordenamiento revisado en su coherencia interna y con el Diagnóstico.	

	TAREA	SUBTAREA	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS	ENTREGABLE
		de Manejo.			
2.3	Elaborar participativamente el Componente Estratégico.	Formulación de objetivos de gestión de mediano plazo y sus indicadores, a partir de los Objetivos estratégicos de largo plazo y la zonificación de manejo definida.	Actualización de los Objetivos de Gestión de mediano plazo (5 años) y sus indicadores. Elaboración de las hojas metodológicas de los indicadores. Actualización de las metas de mediano plazo y sus requerimientos (financieros, técnicos, logísticos, administrativos, etc.).	Objetivos de gestión de corto mediano y largo plazo formulados con sus respectivos indicadores. Hojas metodológicas de cada indicador. Metas de corto, mediano y largo plazo con sus requerimientos (financieros, técnicos, logísticos, administrativos, etc.) definidos.	Documento componente Estratégico revisado y aprobado. Hojas metodológicas de cada indicador.
		Definición de metas de corto, mediano y largo plazo, a partir de los indicadores de los objetivos de gestión, con sus requerimientos para lograrlas (financieros, técnicos, logísticos, etc.).			
		Formulación de perfiles de proyecto.	Elaboración de perfiles de proyectos de acuerdo a los resultados del componente de ordenamiento del área protegida.	Perfiles de proyectos formulados.	
		Análisis de coherencia al interior del componente Estratégico y de este con los otros componentes del Plan de Manejo.	Revisión de la coherencia del Componente Estratégico y de este con los otros dos componentes del Plan de Manejo.	Plan de Manejo revisado en su coherencia entre componentes.	
2.4	Diseñar y conformar el Esquema de Gobernanza para la administración y manejo del AP.	Análisis de competencias, funciones e intereses de los actores estratégicos para la administración y manejo del AP.	Construcción conjunta del esquema de gobernanza para la administración y manejo del DRMI.	Esquema de Gobernanza para la administración y manejo del AP diseñado y en conformación.	Documento Esquema de Gobernanza revisado y aprobado.
		Análisis de posibles instancias, mecanismos o instrumentos para la administración y manejo del AP.			
		Diseño, concertación y conformación del esquema de gobernanza para la administración y manejo del AP.			
2.5	Editar documento final de PM.	Conformación de equipo editor.	Preparación y entrega de documento técnico de Plan de Manejo con sus tres	Documento técnico de PM con sus tres componentes, cartografía y anexos	Plan de Manejo revisado y aprobado.
		Elaboración de documento técnico de PM con sus tres componentes.			

	TAREA	SUBTAREA	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS	ENTREGABLE
		Edición, diagramación y corrección de estilo del documento final de PM (de ser necesario).	componentes, cartografía y anexos requeridos.	requeridos.	
	3. Elaborar la fase de formalización del DRMI Serranía de los Yariguies y su estructura ecológica principal.				
3.1	Elaborar Acto Administrativo para Adoptar el PM y formalizar el Esquema de Gobernanza.	Proyección propuesta del acto administrativo de adopción del PM y formalización del Esquema de Gobernanza. (Propuesta)	Elaboración de proyecto de acto administrativo para la adopción del PM.	Acto administrativo de adopción del Plan de Manejo y formalización del Esquema de Gobernanza.	Propuesta Acto administrativo proyectado, revisado y aprobado. El cual debe ser socializado para la aprobación del consejo directivo
	4. Elaborar la fase de seguimiento y monitoreo al plan de manejo del DRMI serranía de los Yariguies				
4.1	Elaborar el plan operativo, a partir del Componente Estratégico del PM.	Formulación conjunta de las metas anuales con compromisos concretos por parte de los actores para su ejecución.	Preparación de Plan Operativo para el primer año de ejecución del PM del DRMI.	Plan Operativo elaborado.	Documento Plan Operativo. Revisado y aprobado.
		Definición de actividades, cronograma y asignación de recursos para cada meta anual.			
4.2	Generar acuerdos para la ejecución del plan operativo, el seguimiento y el monitoreo del AP.	Definición de sistema de seguimiento conjunto a la ejecución del plan operativo.	Definición de alianzas estratégicas que viabilicen la ejecución del Plan Operativo del DRMI.	Alianzas estratégicos para la ejecución del plan operativo establecidas y formalizadas.	Plan Operativo y de seguimiento elaborado y aprobado
		Definición de programa participativo de monitoreo para el AP.			
		Concreción de los compromisos para la asignación de recursos y ejecución del plan operativo.			
		Análisis y evaluación de los indicadores establecidos (eficacia: integridad VCBH, objetivos estratégicos, objetivos de gestión; y eficiencia de la administración y manejo), de acuerdo con sus hojas metodológicas.			
		Identificación, sistematización y divulgación de aprendizajes (éxitos y errores) en la administración y manejo del AP.			
	5. Elaborar de retroalimentación al plan de manejo del DRMI serranía de los Yariguies				
5.1	Evaluar la efectividad del	Análisis de la efectividad de corto y	Realización de análisis de	Instrumento para el análisis de la	Resultado Análisis de efectividad.

	TAREA	SUBTAREA	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS	ENTREGABLE
	manejo del AP.	mediano plazo con participación de los actores estratégicos para la administración y manejo del AP.	efectividad que permita generar línea base del manejo del DRMI.	efectividad del manejo diligenciado.	
		Análisis de la efectividad de largo plazo con participación de actores estratégicos y expertos temáticos.			

FORMULAR PLAN DE MANEJO DEL PÁRAMO YARIGUIES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018.

TAREA	DESCRIPCIÓN PRODUCTOS
Elaborar la fase de aprestamiento y definir la plataforma técnica, social y logística del manejo del páramo Yariguies	
Arreglos institucionales parala implementación metodológica	• Consolidación de documentos en las diferentes fases, comunicación con el Cliente. • Conformación de equipos profesionales y técnicos locales. Acta de reunión (define responsabilidades y alcances) • Arreglos intra e interinstitucionales (mesas de trabajo, definición aspectos metodológicos y conceptuales) Acta de reunión - reconocimiento inicial del equipo de trabajo (Directrices - metodología - compromisos) • Reconocimiento inicial y caracterización de los actores sociales. Documento con identificación y mapeo de actores • Preparación metodológica de equipos interdisciplinarios para propiciar la participación incidente con enfoque diferencial y de derechos. Acta de reunión (metodología - registro de capacitación)
Acopio de información	• Recolección, clasificación y análisis de la información desde su contribución a la comprensión Socio-ecosistémica del territorio. • Títulos y licenciamiento ambiental - solicitud de información a las entidades competentes de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2372 de 2010, Artículo2.2.2.1.5.4. Solicitud de información a otras entidades. Documento de análisis de información secundaria • Análisis Cobertura de la Tierra • Recopilación de información secundaria Clima - Hidrología – Hidrogeología • Recopilación de información secundaria Fauna - Flora - Ecosistemas - Conflicto de suelos - Análisis espacio-temporal de la cobertura vegetal presente en el Páramo Yariguies - Conectividad ecológica. • Recolección, clasificación y análisis de la información: Geología temática - Geología estructural - Geomorfología - Suelos agrológicos • Estructuración de Cartografía, GDB y Metadatos
	• Documento y Cartografía, GDB y Metadatos tomando como referencia la cada unode los ítems según corresponda
Elaborar la fase de diagnóstico manejo del páramo Yariguies y su estructura ecológica principal.	
Lectura compartida del territorio para construcción de línea base	• Revisión conjunta de información secundaria. Documento de socialización y verificación de la información - acta de reunión. • Establecimiento de procesos de poblamiento y relaciones con el territorio (levantamiento de información primaria - Caracterización total de comunidades flotantes - diligenciamiento de la encuesta socio-económica - levantamiento de información catastral - georreferenciación y levantamiento de información primaria de toda la infraestructura presente - cartografía con los criterios de vulnerabilidad arraigo y dependencia). • Expediciones conjuntas sobre el territorio. • Identificación de potencialidades y alternativas frente a los conflictos sobre elterritorio • Documento y Cartografía Social, construida en conjunto con la comunidad, identificando las potencialidades y alternativas - (Acta de reunión - Análisis deinstrumentos de recolección de información)

TAREA	DESCRIPCIÓN PRODUCTOS
Construcción conjunta de la zonificación	• Identificación de espacialidades, análisis y validación de insumos técnicos desde el conocimiento de las comunidades locales. • Trabajo de campo, verificación, análisis cobertura de la Tierra • Recopilación de información Primaria Clima - Hidrología – Hidrogeología • Recopilación de información primaria, Fauna - Flora - Ecosistemas - Conflicto de suelos - Análisis espacio-temporal de la cobertura vegetal presente en el Páramo Yariguies - Conectividad ecológica. • Geología temática (Presentación cartográfica y documental): Se describen las formaciones geológicas con su respectivo perfil la representación estratigráfica del Complejo de Paramo Yariguies a partir de información primaria y secundaria. • Estructuración de Cartografía, GDB y Metadatos tomando como referencia la información primaria. • Documento y Cartografía, GDB y Metadatos tomando como referencia la cada uno de los ítems según corresponda. • Evidencias de trabajo en campo (actas de visita de campo - evidencia fotográfica) • Identificación de proyectos a partir de trabajo de campo y trabajo con comunidades de conocimiento.
Elaborar la fase de apropiación del conocimiento sobre el territorio del páramo Yariguies	
Propuesta para superar los desajustes territoriales	• Análisis de conflicto sobre el territorio. Documento de análisis de conflictos. • Propuesta de estrategias y estructuras de manejo. Definición de estrategias yestructura de manejo - marco programático (programas y proyectos). • Formulación de programas y proyectos desde intereses institucionales ycomunitarios. Marco programático (programas y proyectos) • Concertación de manejo según tipología de actores. Actas de Concertación deacuerdo a las comunidades de conocimiento con base a sus problemáticas. • Concertación de agenda participativa y plan de acción. Actas de Concertación de acuerdo a las comunidades de conocimiento con base a sus problemáticas. • Establecimiento de mecanismos de control social para la implementación del plan. Definir el instrumento de seguimiento y control, con la participación de actores.

ID	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Documento técnico en medio físico y magnético con los diferentes componentes temáticos.	Libro/CD	1	• Documento técnico del plan de manejo ambiental del páramo de Yariguies en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en el marco de lo establecido en la ley 1930de 2018
2	Cartografía básica y temática escala 1:25.000 en medio físico y magnético de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos por el Sistema Ambiental (SIAT) de la Corporación.	Mapas	15	• Actualización y generación de cartografía temática de los componentes biofísicos plan de manejo ambiental del páramo de Yariguies en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en el marco de lo establecido en la ley 1930 De 2018.

ID	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
3	Espacios de socializaciones, participación, concertación y construcción de territorio con los actores caracterizados en el proceso: institucionales, sociales, económicos, académicos, prestadores de servicio público, gestión del riesgo, etc.	Reuniones	3	• Actas de reuniones, documento síntesis con la percepción de los actores sobre el manejo del páramo, registro fotográfico, registro audiovisual y listados de asistencia • Incluir registros fotográficos, Listados de Asistencia y actas de trabajo.

REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 82, numeral 1 de la ley 80 de 1993: "los contratos sobre los cuales se va a ejercer interventoría o supervisión han sido resultado de un proceso de licitación o concurso público, ésta deberá ser realizada por una persona independiente de la CAS y del contratista".Por lo anterior y teniendo en cuenta que los proyectos requieren la realización del seguimiento continuo de las actividades a desarrollar, se hace estrictamente necesaria la contratación de una interventoría técnica, financiera y administrativa, que se encargue de verificar las acciones que se desarrollaran en el marco de los proyectos y contratos sometidos a Licitación pública. La Corporación Autónoma Regional de Santander realizará la contratación de una interventoría TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA que verifique las actividades desarrolladas en el marco del proyecto para el desarrollo de ejecución de las actividades previstas en el presente proyecto. La interventoría es el complemento técnico y detallado en la formulación, ejecución y supervisión de un contrato público y privado, ejercido por entidades que son conformadas por personas naturales o jurídicas para exigir, verificar y controlar los recursos que son destinados al proyecto. La interventoría será desarrollada por personas especializadas sobre el área de supervisión, siempre y cuando el contrato lo requiera, justificando su seguimiento tanto jurídico, administrativo, contable y financiero para generar y brindar información a la entidad estatal que ayuda al cumplimiento del contrato. La interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias y que estén enfocadas a mediar y prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre la CAS, el contratista e interventoría para resolver inquietudes legales, administrativas, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución de las obras, entregando dos informes, uno en el quinto mes y un informe final. **TERCERA- VALOR:** El valor total del convenio es de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS** ($3.891.469.690,47) MCTE de los cuales el Departamento aportará la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000,00)** MCTE y la Corporación Autónoma Regional de Santander aportará **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.691.469.690,47.)** Los cuales están soportados de la siguiente manera: **APORTE DEL DEPARTAMENTO.** La Secretaría Ambiental del Departamento de Santander aportara económicamente (Dinero) la suma de $ 1.200.000.000 distribuidos en los siguientes componentes y/o categorías de inversión:• Formular el plan de manejo del DRMI serranía los Yariguies en sus tres componentes: Diagnostico, Ordenamiento y Estratégico.• Formular el plan de manejo del páramo Yariguies de acuerdo con lo establecido en la Ley 1930 de 2018 **PORTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)** La Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) aportara económicamente (Dinero) la suma de $ 2.691.469.690,47 distribuidos en los siguientes componentes y/o categorías de inversión: Formular el plan de manejo del DRMI serranía los Yariguies en sus tres componentes: Diagnostico, Ordenamiento y Estratégico. Formular el plan de manejo del páramo Yariguies de acuerdo con lo establecido en la Ley 1930 de 2018. **CUARTA-**

FORMA DE PAGO .- Se cancelará mediante UN UNICO DESEMBOLSO previa presentación de la factura o cuenta de cobre y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado por el DEPARTAMENTO.OTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el desembolso la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **QUINTA- PLAZO. -** El Convenio tendrá un plazo de ejecución de 10 meses. NOTA:1 teniendo en cuenta que este proyecto no se presentó para autorización de vigencias futuras toda vez que el Departamento solicito un concepto al MINISTERIO DE HACIENDA, donde nos indica que si el Departamento firma un convenio y la forma de pago es un único desembolso y se realizará en la misma vigencia fiscal no requiere autorización, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **SEXTA-. DIFERENCIAS DE INTERPRETACION:** Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y LA CAS, serán dirimidas por el Jefe o Secretario de la Oficina Gestora del departamento de Santander. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –A) OBLIGACIONES DE LA CAS** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cabal cumplimiento de los aspectos y /o actividades señalados en el alcance del convenio.
2. DESTINAR O CREAR UNA CUENTA BANCARIA la cual será para el uso exclusivo del manejo de los recursos que sean girados en ejecución del presente CONVENIO.
3. Utilizar los recursos en la forma indicada en los alcances del contrato.
4. Aportar su experiencia administrativa, operativa técnica y tecnológica e infraestructura en la ejecución del Convenio.
5. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
6. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Presentar informes al DEPARTAMENTO del uso dado a los recursos girados en ejecución del presente CONVENIO, en forma mensual, sobre la utilización de los recursos.
8. Llevar registros contables separados y detallados sobre los recursos pagados, discriminando cada uno de los pagos que se realicen de conformidad con las instrucciones impartidas por escrito por la oficina gestora.
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
10. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presente peticiones o amenazas.

11. Organizar un archivo independiente donde se consolide la totalidad de la información relacionada con el CONVENIO y adoptar las medidas necesarias para su conservación acorde con las leyes que rigen la materia.
12. Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto del convenio y que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento.

B) DEL DEPARTAMENTO: Garantizar que los servicios prestados con ocasión del presente convenio sean públicos, gratuitos y transparentes

1. Cumplir a cabalidad con los compromisos derivados del convenio y todas las normas que rigen el ejercicio de las actividades ofrecidas por la CAS.
2. Tener retroalimentación y comunicación formal permanente con el SENA para los ajustes requeridos al presente convenio
3. Verificar a través del SUPERVISOR, el cumplimiento del presente convenio.
4. Cumplir a cabalidad con los compromisos derivados del convenio y todas las normas que rigen el ejercicio de las actividades ofrecidas por la CAS
5. Realizar el seguimiento a los avances de cada uno de los participantes
6. Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto del convenio y que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento.

OCTAVA: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS. Las partes declaran expresamente que el presente CONVENIO o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, para tal fin. **NOVENA-. CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General del Departamento, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA-. CESIÓN:** LA CAS no podrá ceder este convenio, sin previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO. **DÉCIMA PRIMERA-: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** LA CAS acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del CONVENIO, ejercido por EL DEPARTAMENTO a través de la persona designada para tal efecto, quien velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Resolución Nº. Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021, por medio de la cual se expide el Manual de Funciones y/o Actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores del Departamento de Santander, y las normas legales vigentes sobre la materia, cumpliendo con las siguientes obligaciones: 1.) Solicitar a LA CAS la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, constatando el inventario de los bienes comprados y servicios prestados. 2.) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3.) Solicitar a LA CAS el cumplimiento del objeto contractual, vigilar, controlar y supervisar la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del CONVENIO. 4.). Autorizar la suspensión del CONVENIO. 5.) Todas las acciones necesarias para el cumplimiento en debida forma de lo estipulado en este CONVENIO. 6.) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el DEPARTAMENTO, en desarrollo o con ocasión del CONVENIO celebrado.7.) Y las demás establecidas en el Manual de Contratación del Departamento. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Las partes de común acuerdo podrán suspender el CONVENIO para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. **DÉCIMA TERCERA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la Ley 640 de 2001, Ley 23 de 1991 modificada por la ley 446 de 1998, y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC). En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación d) y amigable composición, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: GARANTIA ÚNICA:** El

presente Convenio no se le exigirá las garantías a **LA CAS** teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "*en la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*". Teniendo en cuenta lo anterior y soportado tanto en la forma de desembolso de los recursos como de la naturaleza de la contratación a realizar, esto es un convenio interadministrativo, no se exigirán garantías **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**:LA CAS. declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, las leyes y los reglamentos, y observaran las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** LA CAS mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto la CAS será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL DEPARTAMENTO sea condenado por tal concepto, es la CAS quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: -** El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** EL presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere de la constitución del registro presupuestal correspondiente.

En constancia se firma en Bucaramanga a,

POR EL DEPARTAMENTO,

MIGUEL MAURICIO SARMIENTO DURAN
Secretario Ambiental

Proyectó aspectos jurídicos: Lida Duarte Duarte- CPS
Proyectó aspectos técnicos: Ing. Marcela Rodríguez _CPS
Revisó aspectos jurídicos: Alexander Cornejo – Abg. CPS
Vo. Bo. Liliana Navas Ferreira - Jefe Oficina de Contratación

POR CAS,

HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ
Director General CAS

Revisó aspectos jurídicos: Carlos Ernesto Reyes Monsalve - SGL
Revisó aspectos técnicos: Mónica Monsalve – Prof. Esp SAO
Vo. Bo. Javier Quiroz – Asesor Prof. Esp DGL